

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-2677 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Obradores, Despachos de Confeitería, Pastelería y similares de Cantabria, por el que se subsanan las tablas salariales del año 2023, para su adecuación al salario mínimo interprofesional de dicho año.*

Código 39001685011991.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 27 de febrero de 2023, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Obradores, Despachos de Confeitería, Pastelería y similares de Cantabria, por el que se subsanan las tablas salariales del año 2023, para su adecuación al salario mínimo interprofesional de dicho año; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

ACTA SUBSANACIÓN TABLAS SALARIALES 2023 DEL CONVENIO DE CONFITERÍA Y PASTELERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

En Santander, siendo las 16:30 h horas del día 27 de febrero de 2023, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo, en los locales de Comisiones Obreras de Cantabria sitos en la C/ Santa Clara 3-5

Por el Gremio Patronal de Confitería:

D. Jaime M. Castanedo Sopelana.
D. Oscar López

Por CC.OO INDUSTRIA

D. Santiago Pelayo Pelayo

Por FICA-UGT

D. Juan Carlos Meneses Velarde

Las partes reconocen mutua capacidad y legitimidad para llevar a cabo este acto habiéndose alcanzado los siguientes acuerdos.

1. Subsanan las tablas salariales del año 2023 para su adecuación al salario mínimo interprofesional de dicho año.
2. Se adjuntan las tablas para su registro y publicación.
3. Se acuerda autorizar expresamente al consejo de relaciones laborales de Cantabria (ORECLA) para que proceda a realizar los trámites de registro para su posterior publicación en el BOC.

VIERNES, 31 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 64

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2023 (TABLAS 2022 + 4,5%)

GRUPOS PROFESIONALES	FUNCIONES PROFESIONALES	NIVELES	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAORDINARIAS			ANTIGÜEDAD	BRUTO ANUAL 2022
			12 MESES	BENEFICIOS	VERANO	NAVIDAD	TRI. - CUATR.	
			EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
GRUPO I PRODUCCION	MAESTRO OBRADOR	I	1.395,79	1.395,79	1.395,79	1.395,79	62,79	20.936,78
	ENCARGADO							
	OFICIAL DE 1ª	II	1.192,55	1.192,55	1.192,55	1.192,55	53,07	17.888,31
	OFICIAL DE 2ª	III	1.082,99	1.082,99	1.082,99	1.082,99	47,79	16.244,79
	AYUDANTE DE FABRICACION Y PERSONAL DE LIMPIEZA	IV	1.008,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	45,10	15.120,00
GRUPO II VENTAS	ENCARGADO DE DESPACHO	III	1.082,99	1.082,99	1.082,99	1.082,99	47,79	16.244,79
	CONDUCTOR REPARTIDOR Y DEPENDIENTE	IV	1.008,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	45,10	15.120,00
GRUPO III TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE COMERCIAL	I	1.395,79	1.395,79	1.395,79	1.395,79	62,79	20.936,78
	RESPONSABLE ORGANIZACIÓN							
	RESPONSABLE VENTAS							
	RESPONSABLE CALIDAD							
	JEFE DE CONTABILIDAD	II	1.192,55	1.192,55	1.192,55	1.192,55	53,07	17.888,31
	OFICIAL DE 1ª							
OFICIAL DE 2ª	III	1.082,99	1.082,99	1.082,99	1.082,99	47,79	16.244,79	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	1.008,00	1.008,00	1.008,00	1.008,00	45,10	15.120,00	

TABLA DEFINITIVA DE HORAS EXTRAORDINARIAS PAR EL AÑO 2023

NIVELES	I	II	III	IV
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
SIN ANTIGÜEDAD	14,24	12,20	11,00	9,83
1 TRIENIO-CUATRIENIO	14,97	12,80	11,54	10,29
2 TRIENIOS-CUATRIENIOS	15,71	13,40	11,76	11,00
3 TRIENIOS-CUATRIENIOS	16,41	13,97	12,52	11,22
4 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,14	14,55	13,11	11,70
5 TRIENIOS-CUATRIENIOS	17,90	14,88	13,62	12,15
6 TRIENIOS-CUATRIENIOS	18,55	15,75	14,16	12,59
7 TRIENIOS-CUATRIENIOS	19,27	16,54	14,62	13,10
8 TRIENIOS-CUATRIENIOS	19,98	16,86	15,22	13,43
9 TRIENIOS-CUATRIENIOS	20,34	17,25	15,54	13,81
10 TRIENIOS-CUATRIENIOS	21,14	17,82	15,96	14,31

Lo que firmamos en Santander a 27 de febrero de 2023.

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

POR CC.OO

POR FITAG

2023/2677

CVE-2023-2677